

Ente: Instituto FONACOT **Sector:** Trabajo y Previsión Social

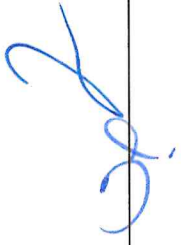
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Clave: 14120

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Índice

I.	Antecedentes del Acto de Fiscalización.....	2
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	3
IV.	Áreas Fiscalizadas	5
V.	Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas	11
VI.	Resultados	12
VII.	Monto por justificar, aclarar o recuperar.....	19
VIII.	Resumen (número de Acciones Promovidas).....	19
IX.	Opinión	20
X.	Cédulas de Resultados Definitivos	22





Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"


I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

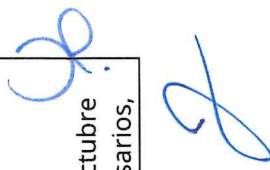
En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo la Auditoría clave 700 "Actividades Específicas Institucionales" número **2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003** a la Subdirección General de Administración, al Abogado General y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, al amparo de las Órdenes del Acto de Fiscalización emitidas mediante los oficio números SABG/OIC14P7R/147/2025, SABG/OIC14P7R/148/2025 y SABG/OIC14P7R/149/2025, los tres con fecha 4 de julio de 2025 y signados por la C. María Deifilia Madrigal Figueroa, entoces Titular del Área de Auditoría, en suplencia por ausencia de la persona Titular del OIC en el Instituto FONACOT, las cuales fueron notificadas a la C. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración; al C. Ricardo Oria Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; y al C. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General, todos del Instituto FONACOT.

Para la realización de la Auditoría, se comisionó a los CC. María Deifilia Madrigal Figueroa, Titular del Área de Auditoría y Coordinadora del Acto de Fiscalización, Karen Itzayana Soriano Hernández, Gerente de Auditoría Interna; Roberto Estrada Díaz del Castillo, Germán Amezcua Vallarta, Angélica Patricia Utrilla Cortés, Guadalupe Suárez Curiel y Ricardo Domínguez Medina, Coordinadores Técnicos Administrativos de Alta Responsabilidad; Elia Maldonado Serrano, Ana Karen Mendiola Quiroz, Carmen Sofía Rivera Villanueva y José Antonio Hernández Aróstico, Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Mediante los oficios números SABG/OIC14P7R/173/2025, SABG/OIC14P7R/174/2025 y SABG/OIC14P7R/175/2025, los tres de fecha 21 de julio de 2025, se notificó a la C. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración; al C. Ricardo Oria Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; y al C. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General, todos del Instituto FONACOT, la baja de la Lic. María Deifilia Madrigal Figueroa, como Titular del Área de Auditoría y Coordinadora del referido Acto de Fiscalización, a partir del 16 de julio de 2025.

Asimismo, mediante los oficios números SABG/OIC14P7R/206/2025, SABG/OIC14P7R/207/2025 y SABG/OIC14P7R/208/2025, los tres de fecha 19 de agosto de 2025, se notificó al C. Ricardo Oria Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; al C. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General; y a la C. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración, todos del Instituto FONACOT, el alta de la Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández, Gerente de Auditoría Interna como Coordinadora del Acto de Fiscalización y

	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Informe de Resultados Finales	Hoja número: 3 de 22 Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003
Ente: Instituto FONACOT Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	Sector: Trabajo y Previsión Social Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	Clave: 14120
<p>la incorporación de los CC. Flor del Rocío Bautista Ramírez, Subdirectora de Auditoría Interna; Héctor Guillermo Ortiz González y Viridiana Molina Peña, ambos Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, como personal comisionado del Acto de Fiscalización, a partir del 16 de agosto de 2025.</p> <p>Con fundamento en el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de noviembre de 2020 y su modificación publicada el 8 de diciembre de 2022 (ACUERDO), y mediante los correos electrónicos de fecha 15 de octubre de 2025, se citó a reunión de resultados preliminares, con el objeto de formalizar con la C. Sonia Llaguno Arista, Subdirectora de Adquisiciones, C. Mario Enrique Leal Miranda, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad y C. Elizabeth Arriaga López, Jefa de Departamento de Convenios y Contratos, designados como enlaces para atender el acto de fiscalización y a la C. Jazmín García Juárez, Subdirectora General de Administración; al C. Ricardo Oría Esquivel, Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación; y al C. Erick Morgado Rodríguez, Abogado General, todos del Instituto FONACOT, responsables de la unidad fiscalizada del Instituto FONACOT, dichos resultados, para tal efecto se levantaron las Actas Administrativas con fecha 16 de octubre de 2025, mediante mediante la cual se comunicaron los 7 resultados preliminares determinados y se les otorgó un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la Cédulas de Resultados Preliminares para que aportaran información y documentación para aclarar los hallazgos.</p> <p>II. Objetivo</p> <p>La Auditoría número 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003 tuvo por objetivo "Revisar que los procedimientos de adjudicación y la administración de los contratos de servicios de limpieza, mantenimiento de inmuebles, tecnologías de información y cobranza judicial se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable en la materia."</p> <p>III. Alcance</p> <p>El Acto de Fiscalización referido comprendió el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se practicó del 4 de julio al 31 de octubre del año en curso. Este acto se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios,</p>		





Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Informe de Resultados Finales

Hoja número: 4 de 22
Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; Y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

los cuales consistieron principalmente en el estudio general, análisis e investigación para revisar el seguimiento de la asignación de los asuntos de la cobranza judicial a los prestadores de servicios externos de cobranza judicial, de acuerdo con la normativa aplicable.


En el ejercicio 2024 la Subdirección General de Administración realizó el registro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública en la Plataforma Integral Compranet, con un total de 299 registros y un monto total estimado de \$250,163,375.82.

La Subdirección General de Administración presentó una relación de las adquisiciones 2023-2024, en la cual se presenta un total de 299 contratos con los montos siguientes:

Monto		Pesos	
Total		250,163,375.82	
Mínimo		1,037,734,940.97	
Máximo		1,718,803,173.71	
Solicitudes de pago 2024		862,946,190.07	

Esta Instancia Fiscalizadora, conforme al objetivo de la auditoría, seleccionó ocho contratos con un monto de \$33,404,339.01, que representa el 13.35% del monto total de \$250,163,375.82. Los contratos se presentan en el cuadro siguiente:

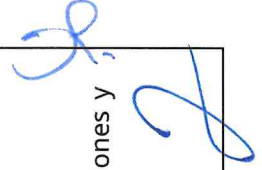
No.	Núm. del contrato	Tipo Procedimiento	Artículo de excepción	Descripción del contrato	Importe
1	FNCOT/IITP/MARCO/128/2024	Invitación a cuando menos 3 personas por contrato marco	Art. 41 Fr. XX	Servicio Integral de Limpieza A Nivel Nacional 2024	3,909,872.76
2	FNCOT/IITP/MARCO/129/2024				5,921,015.05
3	FNCOT/IITP/MARCO/130/2024				2,835,982.12
4	FNCOT/IITP/MARCO/131/2024				5,228,171.06

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 5 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		
<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>		

Núm. del contrato	Tipo Procedimiento	Artículo de excepción	Descripción del contrato	Importe
5	Adjudicación Directa por Licitaciones Públicas Desiertas	Art. 41 Fr. VII	Contratación de Servicios Legales para la Cobranza Judicial y Recuperación de Cartera de Créditos del Instituto FONACOT, para el ejercicio 2024	1,208,214.84
6		Art. 42 Párrafo Primero	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Elevadores de Pasajeros en el Edificio Sede Insurgentes Sur del Instituto FONACOT	450,000.00
7	Licitación Pública	N/A	Trabajos de Optimización y Mantenimiento Relativos al Cambio de Imagen y Ampliación de la Representación Insurgentes, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 452, Planta Baja, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la Ciudad de México, perteneciente a la Dirección de Plaza San Antonio Abad, dependiente de la Dirección Comercial Regional Centro del Instituto FONACOT	3,827,883.18
8	Licitación Pública	N/A	Contratación Abierta del Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración	10,023,200.00
Total				33,404,339.01

IV. Áreas Fiscalizadas

El artículo 65 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, establece las atribuciones y facultades para la persona Titular de la Subdirección General de Administración siguientes:






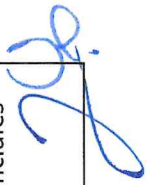
Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**
Informe de Resultados Finales

Hoja número: **6 de 22**
Acto de Fiscalización: **2025-02-OIC-
14-P7R-AAD-003**

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<p>I. Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y servicios generales, así como el presupuesto autorizado al Instituto, para su óptima utilización y aprovechamiento en apego a las disposiciones en materia de austeridad y demás normatividad aplicable;</p> <p>II. Coordinar y dirigir la integración del anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, así como implementar los mecanismos de adecuación, control del ejercicio y evaluación del gasto que permitan promover la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y calidad en el ejercicio de los recursos;</p> <p>III. Dirigir la integración y presentación de los informes de carácter presupuestal y administrativa en las diversas plataformas y sistemas para el seguimiento y evaluación del avance del ejercicio del presupuesto solicitados por las diversas instancias, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Coordinar las estrategias que sirvan para conducir las relaciones laborales del Instituto, así como realizar todos los actos necesarios y suficientes, para cumplir con las obligaciones a cargo de éste derivadas del contrato colectivo de trabajo y las condiciones generales de trabajo, con el propósito de garantizar la consecución de las mismas; Asimismo, verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Instituto que deriven de las relaciones laborales;</p> <p>V. Definir la estructura orgánica básica y no básica del Instituto, así como sus modificaciones, las bases para la elaboración de tabuladores, política salarial y requisitos para el otorgamiento de incentivos y compensaciones para la evaluación del desempeño en el marco de la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Proponer los lineamientos para la formulación de los manuales administrativos, las descripciones y perfiles de puestos, competencias laborales y planes de carrera, para el adecuado funcionamiento del Instituto;</p> <p>VII. Proponer las políticas, lineamientos, estrategias y directrices relativas al ingreso, administración, desarrollo, retención, evaluación y profesionalización, así como los criterios de separación en materia de recursos humanos del Instituto, en apego a la normatividad aplicable;</p>		

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 7 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>
<p>VIII. Formalizar las designaciones de las personas servidoras públicas, expedir los nombramientos y resolver los casos de terminación de relación laboral, así como de sus efectos, de las jerarquías inferiores a los dos primeros niveles, así como vigilar la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes. Asimismo, informar los movimientos que corresponda a las instancias competentes, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>IX. Dirigir la integración, ejecución y evaluación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de disposición final y baja de bienes muebles y mantenimiento a bienes muebles e inmuebles del Instituto, incluyendo la coordinación y gestión para el pago de sus contribuciones, obra pública y servicios relacionados con las mismas, para la correcta operación;</p> <p>X. Proponer las políticas, bases, lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles, administración de inmuebles, obra pública y servicios relacionados con la misma, en el marco de la normatividad vigente aplicable;</p> <p>XI. Coordinar de manera conjunta con el/la Abogado/a General y/o áreas requirentes y/o administradoras competentes del Instituto, los procedimientos de contratación, rescisión, terminación anticipada, cancelación y suspensión derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos, y demás normatividad aplicable;</p> <p>XII. Suscribir los convenios y contratos que afecten el patrimonio o presupuesto del Instituto, y los demás documentos que impliquen actos de administración, conforme a las facultades que le otorgan los ordenamientos correspondientes;</p> <p>XIII. Coordinar la implementación de las políticas, directrices y procedimientos de seguridad institucional, vigilancia y protección civil con respecto de las personas, así como de los bienes muebles e inmuebles patrimonio del Instituto, en su calidad de responsable inmobiliario;</p> <p>XIV. Coordinar la administración, control, clasificación y concentración de archivos, así como la distribución de documentos oficiales administrativos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. y</p>		






Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

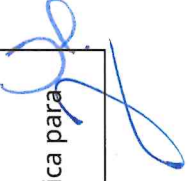
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Informe de Resultados Finales

Hoja número: 8 de 22
Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
<p>XV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.</p> <p>Las atribuciones y facultades del Abogado General se establecen en el artículo 69 del mismo ordenamiento y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Representar legalmente al Instituto en todos los actos y procedimientos jurídicos que así se le requieran y estén dentro de sus atribuciones, y como apoderado/a para actos de dominio, previa aprobación del otorgamiento de dicho poder por parte del Consejo, en el ámbito de sus facultades;II. Tramitar y registrar el otorgamiento y revocación de poderes de las personas servidoras públicas y/o de personas prestadoras de servicios del Instituto que le sean solicitados por escrito;III. Planear y definir las estrategias, así como llevar a cabo los procedimientos jurídicos, con el fin de salvaguardar los intereses y el patrimonio del Instituto;IV. Revisar y emitir opinión jurídica con respecto de instrumentos jurídicos y normativos que se le soliciten, en los cuales se contemplen derechos y obligaciones del Instituto;V. Asesorar jurídicamente a las áreas del Instituto que lo soliciten, así como emitir opinión jurídica de todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración;VI. Suscribir la documentación legal en el ámbito de sus atribuciones requerida para la emisión de valores por parte del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable;VII. Dictaminar la procedencia legal de los casos a presentarse al Comité Interno de Castigos y Quebrantos;VIII. Coordinar los mecanismos de medición de recuperación de la cartera judicial, a través de los reportes que permitan su control eficiente y administrar los contratos de los prestadores de servicios, de asesoramiento legal o recuperación de cartera y defensa del Instituto;		

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 9 de 22 Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p> <p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p> <p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>	<p>Clave: 14120</p>

- IX. Emitir opinión jurídica sobre sanciones e inconformidades a centros de trabajo o para imponer sanciones a las personas trabajadoras del Instituto que incumplan la normatividad del mismo;
- X. Asesorar jurídicamente las negociaciones laborales con el Sindicato del Instituto, en todo aquello que implique revisiones del Contrato Colectivo de Trabajo;
- XI. Actuar como Titular de la Unidad de Transparencia, así como responsable de la atención ciudadana del Instituto en términos de lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Actuar como representante legal del Instituto ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como dar atención a todos aquellos trámites y procedimientos en que actúe el Instituto ante dicha autoridad;
- XIII. Informar a la Dirección General aquellos asuntos jurídicos que por su importancia así lo ameriten, y
- XIV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.
- Asimismo, para la persona Titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, el artículo 68 del ordenamiento citado, tiene como atribuciones y facultades siguientes:
- I. Dirigir el desarrollo de la infraestructura tecnológica del Instituto con el propósito de optimizar y sistematizar los procesos sustantivos, a fin de agilizar el servicio que se brinda a las y los clientes y socios/as estratégicos/as, que permitan eficientar la operación;
 - II. Establecer las políticas y la normatividad técnica aplicables para uso innovador de las tecnologías de la información y comunicaciones;
 - III. Conducir y promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios que se proporcionan;






Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**
Informe de Resultados Finales

Hoja número: **10 de 22**
Acto de Fiscalización: **2025-02-OIC-
14-PTR-AAD-003**

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		
<p>IV. Implementar y coordinar las políticas, disposiciones y estrategias en materia de seguridad de la información de la Administración Pública Federal, y las que se generen dentro del Instituto; así como coordinar las medidas para la recuperación de la información en caso de contingencia;</p> <p>V. Implementar los procedimientos normativos e instrumentar los productos informáticos que permitan fortalecer la atención al personal usuario;</p> <p>VI. Definir y dirigir las estrategias de desarrollo tecnológico que soporten los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto, con el objetivo de optimizar y agilizar las operaciones en beneficio del personal usuario;</p> <p>VII. Establecer el uso de tecnologías de la información para innovar procesos en las diversas áreas del Instituto con el fin de eficientar el desarrollo de sus actividades;</p> <p>VIII. Coordinar la integración de los estudios de factibilidad referentes a tecnologías de la información e infraestructura tecnológica y comunicaciones, para su gestión y dictaminación ante las instancias correspondientes;</p> <p>IX. Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad emitida por las distintas instancias normativas y fiscalizadoras en la materia;</p> <p>X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales en la implementación de las nuevas herramientas digitales e innovaciones tecnológicas, que sean aplicables para optimizar los tiempos de atención en los procesos de acceso al crédito para las personas trabajadoras;</p> <p>XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales, en el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos, y</p> <p>XII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas; así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.</p>		

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 11 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

V. Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas

Como antecedentes de la presente revisión se practicó una Auditoría a Adquisiciones en el ejercicio fiscal 2023, para el periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la cual se presenta a continuación:

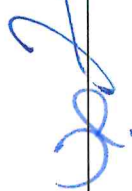
Auditoría número 06/2023, con la clave del programa 210 "Adquisiciones, arrendamientos y servicios".

Las áreas revisadas fueron la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas; Subdirección General de Administración; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT.

El objetivo del acto de fiscalización fue revisar que las contrataciones públicas realizadas por el Instituto FONACOT se hayan efectuado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

En dicho acto se determinaron 6 resultados, a cargo de las Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas; la Subdirección General de Administración; y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación; de los cuales se presentaron 11 observaciones correctivas y 6 recomendaciones preventivas, orientadas a fortalecer los mecanismos de control en el proceso y administración de las contrataciones. Los resultados son los siguientes:

1. Falta de evidencia de las Actas de Entrega – Recepción de los entregables del contrato No. FNCPT/AD/CAAS/104/2022
2. Inconsistencias en los entregables y en el pago de facturas
3. Incumplimiento en el plazo de entrega de los equipos de cómputo personal y periféricos y en el cobro de penas convencionales del contrato No. FNCOT/ITP/006/2022
4. Falta de seguimiento del pedido No. 4500002461






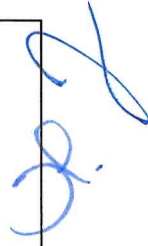
Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional
para el Consumo de los Trabajadores**
Informe de Resultados Finales

Hoja número: **12 de 22**
Acto de Fiscalización: **2025-02-OIC-
14-P7R-AAD-003**

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		
<p>5. Falta de documentos en los expedientes y supervisión en las contrataciones</p> <p>6. Falta de evidencia documental del pago realizado a los proveedores de bienes y/o servicios en los expedientes de los administradores del contrato</p> <p>VI. Resultados</p> <p>Para cumplir con el objetivo y el alcance del Acto de Fiscalización número 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003 se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas necesarios de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el mismo medio de comunicación el 8 de diciembre de 2022; así como el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 y su última reforma publicada en el DOF el 5 de septiembre de 2018; así como la normativa legal y administrativa aplicable a la Subdirección General de Administración, Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y al Abogado General, considerando las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.</p> <p>Los procedimientos aplicados a la Auditoría número 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003 fueron los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar que los procedimientos de contratación pública se hayan efectuado de conformidad con la LAASSP y demás normativa aplicable en la materia.2. Verificar que los contratos y convenios modificatorios suscritos con proveedores y prestadores de servicios cumplan con la normativa aplicable.3. Comprobar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos, convenios modificatorios, pedidos y sus anexos de conformidad con lo suscrito.4. Revisar que se apliquen las penalizaciones y/o deductivas correspondientes en caso de incumplimiento de los contratos.		

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 13 de 22 Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p> <p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p> <p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>
<p>5. Verificar que se haya registrado en CompraNet y en el sistema BESA, la información de los procedimientos de contratación, conforme a la normativa vigente.</p> <p>6. Comprobar que las erogaciones efectuadas por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.</p> <p>De los procedimientos anteriores, se determinaron los resultados siguientes:</p> <p>1. Mantenimiento de elevadores preventivo sin evidencia de ejecución, mantenimiento correctivo sin solicitud del servicio, falta de supervisión en la recepción en el cumplimiento de los entregables y revisión del monto total de las solicitudes de pago del contrato No. FNCOT/AD/150/2024</p> <p>Seis facturas carecen del sello de recepción por parte del Administrador. No se identificó disposición para que el mantenimiento preventivo requiera ser solicitado o sustituido por el correctivo. Se carece de evidencia de que el Proveedor presentara el(los) aviso(s) que advirtiera(n) de las fallas que generaron las intermitencias que requirieran mantenimiento correctivo.</p> <p>Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió las recomendaciones preventivas siguientes:</p> <p>Preventivas</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer un mecanismo de control para la recepción, verificación y aprobación de los pagos de los instrumentos jurídicos establecidos con los proveedores, y la evidencia documental de su implementación. Establecer un mecanismo de control para que cada mantenimiento correctivo cuente con la solicitud al prestador del servicio. 		





Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; Y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

2. Inconsistencias en la visita a las instalaciones del despacho Portillo y de la Cruz, plazo para el pago de la factura A-10899, cálculos de montos de las facturas con fechas posteriores a su solicitud de pago y falta de entregable del "Dictamen de "Incoobrabilidad" del contrato FNCOT/AD/172/2024

No se presentó evidencia de la supervisión física a las instalaciones del Prestador del Servicio. El pago de la factura A-10899 se realizó en un plazo superior a lo que establece la LAASSP. Falta de supervisión en el cálculo de las facturas A-10653 y A-10899. La factura A-10453 presenta fecha posterior a la solicitud de pago. Se indicó que no cuenta con dictámenes de incoobrabilidad; pero presentó dos cartas de procedibilidad en las que se identificó un estatus de no viabilidad.


Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió la observación correctiva siguiente y las recomendaciones preventivas siguientes:

Correctiva

- a. Se entregue la evidencia documental suficiente y competente que permita verificar el motivo del pago por la cantidad de \$6,898.19 (seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 19/100 M.N.)

Preventivas

- a. Establecer un mecanismo de control mediante el cual se asegure la realización de las visitas necesarias a las instalaciones del prestador de servicio, y que de las minutas que se levanten para tal efecto, cuenten con la información necesaria de identificación (partida(s) y número de contrato (s) contrato correspondiente).
- b. Determinar un mecanismo de control que preferentemente contenga la temporalidad de su supervisión, con el objeto de verificar el seguimiento y cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, en términos de lo descrito en los instrumentos jurídicos correspondientes.
- c. Establecer un mecanismo de control que asegure que el cálculo del monto de las facturas corresponda al estado procesal de los asuntos.

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 15 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p> <p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p> <p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

<p>d. Establecer el mecanismo de devolución de los expedientes, así como el formato en el cual se debe asentar la inviabilidad de procedencia de los mismos por parte de los prestadores de servicio.</p> <p>3. Inconsistencias en el registro y elaboración de las notas en la Bitácora Electrónica del contrato FNCOT/LPN/OP/001/2024</p> <p>En 5 de 9 estimaciones registradas en la Bitácora Electrónica hay inconsistencias (registro, se repiten y no se localizaron). El pago de una factura se realizó en un plazo superior a lo que establece la LOPSRM. No se identificó la solicitud de pago de la estimación número 4, ni las pólizas de Egresos por las cantidades de \$596,835.95 y \$303,016.84.</p> <p>Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió la recomendación preventiva siguiente:</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>a. Establecer un mecanismo de control, en donde se identifique la persona que firma, supervisa y realiza de las notas en la "Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra" (BESOP) desde el inicio, ejecución y conclusión de los trabajos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 123, fracciones III, último párrafo, V y XII, del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y de conformidad a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.</p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que se lleve a cabo en tiempo y forma el registro, control y seguimiento de las notas en la "Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra" (BESOP).</p> <p>4. Inconsistencias en el plazo para pago de facturas y en los importes registrados en los documentales relación de pagos, solicitud de pago, póliza de egresos, CFDI y el SPEI del contrato FNCOT/LP/0163/2024</p> <p>El pago de dos facturas se realizó en un plazo superior a lo que establece la LAASSP. En diciembre de 2024 la relación de pagos, solicitud de pago, póliza de egresos, contra el CFDI y SPEI, difieren por un importe de \$66,932.00.</p>





Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Informe de Resultados Finales

Hoja número: 16 de 22
Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAAD-003

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave de programa: 210	"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación			

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió la recomendación preventiva siguiente:

Recomendación Preventiva

a. Establecer un mecanismo de control que preferentemente contenga la temporalidad de su supervisión, con el objeto de verificar el seguimiento y cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 73 de la LAASSP, en términos de lo descrito en los instrumentos jurídicos correspondientes.

5. Supervisión de los servicios contratados de elevadores de pasajeros y servicios tecnológicos, sin contar con la designación de acuerdo a la normativa establecida de los contratos FNCOT/AD/150/2024 y FNCOT/LP/0163/2024 respectivamente

Se designaron servidores públicos de menor nivel de Director de Área; sin embargo, los POBALINES indican que el nivel mínimo para esta asignación es de Director de Área.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió la recomendación preventiva siguiente:

Recomendación Preventiva


a. Establecer un mecanismo de control para asegurar que los servidores públicos que se designen para realizar las actividades administrativas de verificación, recepción de los documentos que vayan a realizar actividades de coadyuvancia para verificar el cumplimiento de los servicios, en términos del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, cuenten con los conocimientos técnicos necesarios y el oficio de designación por parte del Administrador del Contrato, previo a la verificación.

6. Registro BESOP incompleto, pago de facturas desfasadas e inadecuado uso de partidas presupuestales FNCOT/LPN/OP/001/2024, FNCOT/ITP/MARCO/128/2024 Y FNCOT/AD/150/2024

En 5 estimaciones registradas en la Bitácora, hay inconsistencias en el registro.

El pago de una factura se realizó posterior a lo establecido en la LOPSRM.

La estimación número 4 carece de solicitud de pago.

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 17 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p> <p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p> <p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

No se localizaron las pólizas de egresos de la estimación 6 y de la extraordinaria 1. Se autorizó presupuesto 35102 con fundamento en la LOPSRM. Contrato FNCO/TITP/MARCO/128/2024: Dos facturas se pagaron en un plazo superior al establecido en la LAASSP. Contrato FNCO/TAD/150/2024: 15 facturas se pagaron en un plazo superior al establecido en la LAASSP.

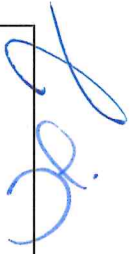
Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió la observación correctiva y las recomendaciones preventivas siguientes:

Observación Correctiva

- a. Proporcionar la evidencia y/o justificación de las notas números (2, 4, 5 y 1 Extraordinaria).

Recomendación Preventiva

- a. Implementar un mecanismo de control que permita verificar el cumplimiento de la entrega de las notas en los términos establecidos en el artículo 123 fracciones V y XII del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas
- b. Establecer un mecanismo de control para la recepción, verificación y aprobación de los pagos de los instrumentos jurídicos establecidos con los proveedores, así como evidencia documental de su implementación.
- c. La Subdirección General de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, impulsará ante la Dirección General del Instituto FONACOT la actualización de las POBALINES en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de fortalecer la regulación de los procedimientos de contratación al amparo de la LOPSRM. Dicha actualización buscará asegurar que las erogaciones correspondientes se registren conforme a las partidas previstas en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a esta materia. Asimismo, las POBALINES deberán considerar, entre otros aspectos, lo establecido en los artículos 1 Quinquies, 25, segundo párrafo y Décimo Transitorio de la LOPSRM, promoviendo su adecuada difusión institucional para garantizar su cumplimiento y observancia.





Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

7. Constancias de inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas no Identificadas FNCOT/AD/150/2024, FNCOT/AD/172/2024, FNCOT/ITP/MARCO/129/2024, FNCOT/ITP/MARCO/131/2024, FNCOT/ITP/MARCO/128/2024, FNCOT/ITP/MARCO/130/2024, FNCOT/LPN/OP/001/2024 y FNCOT/LP/0163/2024

Referente a las constancias de inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se identificó que los proveedores siguientes no se encuentran en dicho registro: Elevadores y Construcciones SA de CV; Portillo y de la Cruz SC; Administración y Control de Proyectos de Infraestructura SA de CV; Secure Labs SA de CV y SE Sustentable SA de CV [cinco proveedores.


Asimismo, no se identificó el registro en plataforma integral "Compras MX" a los proveedores siguientes: Secure Labs SA de CV; Infinitum Limpieza SA de CV, SiproM Servicios Integrales, SA de CV y Alcese del Centro SA de CV.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la solución de los hechos observados, este OIC emitió la recomendación preventiva siguiente:

Recomendación Preventiva

La persona Titular de la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, a través de la Subdirectora de Adquisiciones llevarán a cabo lo sucesivo:

- a. Promover los registros de los proveedores observados, con el fin de actualizar su inscripción y captura en la Plataforma Digital de Contrataciones de la Administración Pública Federal, Compras MX lo cual, contribuirá en el registro de su evaluación para el grado de cumplimiento y el porcentaje de reducción de garantías de cumplimiento al que podría estar sujeto el proveedor o contratista.
- b. Fortalecer los mecanismos de control interno que permitan agilizar la revisión de los requisitos establecidos en la fracción VII del artículo 40 y el tercer párrafo del artículo 53 de la LAASSP; relacionados con la obligación de los licitantes de encontrarse inscritos en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y facilitar, la información contenida para los supuestos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 19 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p>
<p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>		<p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

c. Implementar controles internos que aseguren la actualización del registro electrónico de las personas físicas y morales; aprovechando el beneficio de mejoras continuas de la Plataforma Integral CompraNet 2024, la cual complementa al RUPC y se integra con el sistema Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

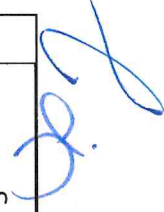
VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

Esta Instancia Fiscalizadora determinó que la Dirección de lo Contencioso, adscrita al área del Abogado General, debe justificar el motivo del pago por la cantidad de \$6,898.19 (seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 19/100 M.N.), relacionada con la Cédula de Resultados Definitivos número dos.

VIII. Resumen (número de Acciones Promovidas)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Abogado General, todos del Instituto FONACOT, se determinaron 7 Cédulas de Resultados Definitivos que se describieron en el apartado VI. Resultados y se resumen a continuación:

Resultado Número	Denominación	Observaciones correctivas	Recomendaciones Preventivas
1	Contrato número FNCOT/AD/150/2024	-	2
2	Contrato número FNCOT/AD/172/2024	1	4
3	Contrato número FNCOT/LPN/OP/001/2024	-	1
4	Contrato número FNCOT/LP/0163/2024	-	1
5	Contratos números: FNCOT/AD/150/2024 y FNCOT/LP/0163/2024 Supervisión de los Servicios	-	1
6	Contratos números FNCOT/LPN/OP/001/2024, FNCOT/ITP/MARCO/128/2024 y FNCOT/AD/150/2024	1	3





Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Registro BESOP incompleto, pago de facturas desfasadas e inadecuado uso de partidas presupuestales		
Contratos números: FNCOT/AD/150/2024, FNCOT/AD/172/2024, FNCOT/ITP/MARCO/129/2024 y FNCOT/ITP/MARCO/131/2024, FNCOT/ITP/MARCO/128/2024, FNCOT/ITP/MARCO/130/2024, FNCOT/LPN/OP/001/2024 y FNCOT/LP/0163/2024 Constancias de inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas no identificadas	-	3
Totales:	2	15


IX. Opinión

La presente opinión se emite con base en la información presentada por las Áreas Fiscalizadas objeto de la Auditoría clave 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", de la cual es responsable de la veracidad de los datos proporcionados.

En la Auditoría número **2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003**, se aplicaron los procedimientos y la metodología establecida en la normativa para Revisar que los procedimientos de adjudicación y la administración de los contratos de servicios de limpieza, mantenimiento de inmuebles, tecnologías de información y cobranza judicial se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable en la materia, de acuerdo con la normativa aplicable.

De la revisión efectuada, se determinó que la Subdirección General de Administración, el Abogado General y la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el ámbito de sus atribuciones cumplieron, en términos generales con los procedimientos de contratación y administración de los contratos suscritos. No obstante, deberán instrumentar las acciones necesarias para atender las Observaciones Correctivas y las Recomendaciones Preventivas señaladas en las siete Cédulas de Resultados Definitivos, a fin de mejorar y fortalecer la supervisión e implementación de controles internos, a efecto de cumplir con los objetivos y metas institucionales, así como su gestión operativa, con el fin de evitar la recurrencia de las inconsistencias detectadas.

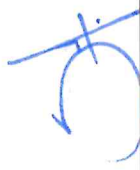
En cuanto a los avances en la atención de las Acciones Promovidas planteadas en las Cédulas de Resultados Definitivos, se deberá informar al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45

 <p>Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja número: 21 de 22</p> <p>Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003</p>
<p>Ente: Instituto FONACOT</p> <p>Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación</p>	<p>Sector: Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Clave: 14120</p> <p>Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"</p>

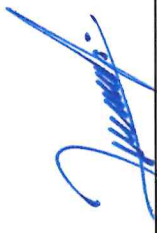
días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado el 5 de noviembre de 2020 en el DOF y su modificación el 8 de diciembre de 2022 publicada en el mismo medio de comunicación oficial.

31 de octubre de 2025

ATENTAMENTE



MTRA. SILVIA YADIRA FERRER GONZÁLEZ
Titular del Órgano Interno de Control



LIC. KAREN ITZAYANA SORIANO HERNÁNDEZ
Gerente de Auditoría Interna y Coordinadora del Acto de Fiscalización



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Informe de Resultados Finales

Hoja número: 22 de 22
Acto de Fiscalización: 2025-02-OIC-14-PTR-AAD-003

Ente: Instituto FONACOT

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14120

Unidades Fiscalizadas: Subdirección General de Administración; Abogado General; y Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

X. Cédulas de Resultados Definitivos

Control y Seguimiento 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Turno SGA No.	
753 - 2025	
FECHA DE OFICIO	31-Oct
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SGA	31-Oct
Suscrito por:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SABG/OIC14P7R/265/2025 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano de Control </div>
Dirigido A:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Lic. Jazmín García Juárez Subdirectora General de Administración </div>
Asunto:	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> Informe de resultados finales de la Auditoría No. 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003 </div>
Para Atención de :	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> C.P. Cosme Aca Ortiz </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Director de Integración y Control Presupuestal </div>
Plazo para dar respuesta al turno	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS </div>
Fecha Límite para dar respuesta	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS </div>
Instrucción:	
Para su conocimiento y atención. Entregar respuesta para su integración de la SGA	

ACUSE



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



31 OCT. 2025
10:33 AM

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo
Nacional para el Consumo de los Trabajadores

No. de Oficio: **SABG/OIC14P7R/265/2025**

Asunto: Informe de Resultados Finales de la Auditoría No.
2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2025.

Lic. Jazmín García Juárez

Subdirectora General de Administración
del Instituto FONACOT
P r e s e n t e.

En relación con la Orden del Acto de Fiscalización número 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003, notificada con el oficio SABG/OIC14/147/2025 el 04 de julio de 2025, y de conformidad con los artículos 26 y 37, fracciones I, VIII, IX y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305, 307, 309, 310 y 311, fracciones V y VI, de su Reglamento; 2, apartado B, fracción I, inciso a), en correlación con el artículo 69, fracción I, 70, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII y XXIX y 72, fracción I y 73, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024 y su última reforma del 21 de marzo de 2025; 25, segundo párrafo, 26 y 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, reformado mediante Acuerdo publicado el 8 de diciembre de 2022 y, en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2025; al respecto, se adjunta el Informe de Resultados Finales de la auditoría con clave de programa 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", que se llevó a cabo a la Coordinación General Comercial del Instituto FONACOT, así como 5 de las 7 Cédulas de Resultados Definitivos en las que se determinó lo siguiente:

Resultado Número	Denominación	Observación correctiva	Recomendaciones Preventivas
1	Contrato número FNCOT/AD/150/2024	-	2
3	Contrato número FNCOT/LPN/OP/001/2024	-	1
5	Contratos números: FNCOT/AD/150/2024 y FNCOT/LP/0163/2024 Supervisión de los Servicios	-	1
6	Contratos números FNCOT/LPN/OP/001/2024, FNCOT/ITP/MARCO/128/2024 y FNCOT/AD/150/2024 Registro BESOP incompleto, pago de facturas desfasadas e inadecuado uso de partidas presupuestales	1	3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Control y Seguimiento 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Turno SGA No. 753 - 2025	
FECHA DE OFICIO	31-Oct
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SGA	31-Oct
Suscrito por:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SABG/OIC14P7R/265/2025 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano de Control </div>
Dirigido A:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Lic. Jazmín García Juárez Subdirectora General de Administración </div>
Asunto:	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> Informe de resultados finales de la Auditoría No. 2025-02-OIC-14-P7R-AAD-003 </div>
Para Atención de :	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> C.P. Cosme Aca Ortiz </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Director de Integración y Control Presupuestal </div>
Plazo para dar respuesta al turno	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS </div>
Fecha Límite para dar respuesta	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS </div>
Instrucción:	Para su conocimiento y atención. Entregar respuesta para su integración de la SGA

